

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

5554 *Resolución de 1 de junio de 2016, del Banco de España, por la que se publican los Índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Mes de mayo de 2016

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap (IRS)*:¹

Plazos	Porcentaje
Dos años	-0,151
Tres años	-0,121
Cuatro años	-0,062
Cinco años	0,020
Siete años	0,231
Diez años	0,562
Quince años	0,927
Veinte años	1,074
Treinta años	1,116

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial que se ha de aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de Intereses/ <i>Interest Rate Swap (IRS)</i> a plazo de un año ¹	-0,277

Madrid, 1 de junio de 2016.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio («BOE» de 6 de julio).